COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 0129 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA

03 SEP. 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC,** identificada con **NIT. 890.399.002-7,** en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 y posesionado el 26 de diciembre de 2023 ante la Notaria Segunda de Cali y haciendo constar que esta Entidad es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este convenio, se denominara **LA CVC,** de una parte y por otra parte; **ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES**, identificado con cedula de ciudadanía No 94.453.964 expedida en la Cali, en su calidad de Alcalde del **DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI**, con **NIT. 890.399.011-3**, de acuerdo al acta de posesión de fecha 01 de enero de 2024 de la Notaria Cinco del Circuito de Santiago de Cali, para el periodo 2024-2027, y **MAURICIO MIRA PONTON** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.425.046, quien actúa en su calidad de Director del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA** de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2024, y acta de posesión No. 15 de la misma fecha, que en adelante se denominarán el **CONVINIENTE**, hemos acordado suscribir el presente complemento al Convenio Interadministrativo electrónico, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. **b)** Que si bien la Corporación ejerce como máxima autoridad ambiental en los 40 municipios y 2 distritos del Departamento, comparte el área de jurisdicción con otras autoridades ambientales. Acorde con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el manejo ambiental del área urbana de Cali le corresponde a dicha ciudad, y se ejerce a través del Departamento Administrativo para la Gestión del Medio Ambiente, DAGMA organismo adscrito al Distrito de Santiago de Cali. **c)** Que el 19 de abril de 2024 se firmó Acta de Concertación entre el Director General de la CVC y el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, con el fin de concertar los proyectos y actividades de inversión a ejecutar con recursos de la sobretasa ambiental de Santiago de Cali, para realizar intervenciones ambientales en restauración del suelo, agua, biodiversidad, calidad del aire, residuos sólidos, cambio climático y ocupación sostenible del territorio, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Acción de la CVC 2024 - 2027 y Plan de

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No.0129 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA

Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024 – 2027 y los objetivos de desarrollo sostenible. **d)** Que Cali fue reconocida por el Gobierno Nacional como Distrito Especial de Colombia en agosto de 2018, la ciudad, que cuenta con una población *aproximada de 2.4 millones de personas*, adquirió mediante la Ley 1933 de 2018 la categoría de distrito deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios, sin embargo, para trascender del esquema de Municipio a la figura de Distrito, la ciudad requiere reorganizar su territorio desde el plano administrativo, razón por la cual es necesario, (tal como lo explica la Ley 1617 de 2013 que regula la organización y el esquema administrativo y fiscal de los distritos en Colombia) definir el número y características de conformación de las nuevas localidades; asignar y distribuir competencias entre los gobiernos locales y la administración central; sintonizar los instrumentos de gestión del municipio con la nueva estructura a nivel distrital; actualizar la normativa y las herramientas que racionalicen y mejoren las instancias de participación local. **e)** Que el Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0591 de 2024, por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025, en el literal A del artículo 17 autoriza a Alcalde para *"[…]Celebrar todo tipo de contrato, incluyendo comodatos, donaciones, con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, o el que haga sus veces"*, e indica en el literal b) que podrá *"Suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden nacional, regional, departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional, multilateral o internacional, previa aprobación del COMFIS; suscribir contratos de donación cuando el donatario sea el Distrito Especial de Santiago de Cali."* **f)** Por su parte el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente "DAGMA" del Distrito de Santiago de Cali es la máxima autoridad ambiental en el Distrito de Santiago de Cali y, como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y de la acción ambiental encargada de aplicar las normas de la Constitución Política, del Decreto 2811 de 1974 *"Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, de la Ley 99 de 1993" "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones."*, la Ley 388 de 1997 que tiene como uno de los objetivos armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la Ley 9ª de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley por la que se crea el Sistema Nacional Ambiental y, de los decretos que reglamenten, adicionen o modifiquen la materia; y, de mantener y de preservar los parques y las zonas verdes, así como de la arborización y

ornato del Distrito de Cali. **g**) Que para que la gestión ambiental en Cali sea eficiente, es indispensable que entre quienes ejercen autoridad en la materia, exista articulación efectiva y una concertación acertada de los recursos a invertir, pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, la CVC está obligada a ejecutar estos recursos "Co*nforme a los planes ambientales regionales y municipales...*" (Inciso cuarto) y "*de acuerdo con los planes de desarrollo de los Distritos del área de su jurisdicción*" (inciso sexto). **h)** Que según lo establecido en el artículo 110 de la ley 1151 de 2007, el 50% del producto correspondiente al recaudo del porcentaje o de la sobretasa del impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble, se destinará a la gestión ambiental dentro del perímetro urbano del municipio, distrito, o área metropolitana donde haya sido recaudado el impuesto, cuando la población respectiva, dentro del área urbana, fuere superior a un millón de habitantes, exceptuando el megaproyecto del río Bogotá. Estos recursos se destinarán exclusivamente a inversión. **i)** Que para el caso particular del Distrito de Santiago de Cali y en aplicación a la norma en cita, el Departamento Administrativo de Hacienda, trasladará con destino a la gestión ambiental, el 50% de los recursos que se recauden sobre el avalúo de los bienes que sirvan de base para liquidar el Impuesto Predial Unificado (IPU), tal como lo consagra el inciso 2 del artículo 44 de la Ley 99 de 1993 y la reglamentación contenida en el Decreto Nacional 1339 de 1994, teniendo en cuenta que Cali cuenta con una población superior a 1`000.000 de habitantes. **j)** La Procuraduría General de la Nación mediante Acción Preventiva del 4 de marzo de 2011, exhortó a la CVC a concertar con la Autoridad Ambiental Local de Santiago de Cali todas sus intervenciones sobre el área urbana, donde el Distrito es Autoridad Ambiental. **k)** Que el porcentaje aprobado se deberá invertir en los proyectos que para tal fin señale de manera concertada la CVC y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA), de conformidad con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, se espera con este proyecto cofinanciar aspectos e indicadores claves del componente ambiental del Plan de Desarrollo, siendo fundamental para el cumplimiento de las metas ambientales, educación ambiental y otros que participen con ese porcentaje de la sobretasa ambiental. **l)** Que se requiere la realización de un Convenio Interadministrativo entre la CVC y el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, como ejecutor del Distrito, el cual permita que el organismo territorial efectúe las contrataciones necesarias para aportar al mejoramiento ambiental de la zona urbana de Santiago de Cali, mediante intervenciones para la gestión integral del suelo, agua, biodiversidad, calidad del aire, y ocupación sostenible del territorio mediante la ejecución de las actividades contempladas en los proyectos: 0501 - Fortalecimiento de prácticas y tecnologías para el mejoramiento ambiental en el manejo de residuos y emisiones en la zona urbana de Santiago de Cali 0502 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la zona urbana de Santiago de Cali mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible. 0504 - Implementación de acciones para

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 0129 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA

la adaptación y mitigación al Cambio Climático en la zona urbana de Santiago de Cali. **m)** La CVC realizó el análisis de conveniencia y demás documentos previos, necesarios para la suscripción del presente convenio, definiendo la necesidad que se pretende satisfacer, el cual hace parte integral del presente convenio. **n)** Mediante oficio 0702-617302025 del 31 de julio de 2025 se remitió carta de invitación al Alcalde Distrital, dentro del presente proceso de contratación, y **EL CONVINIENTE** presentó a **LA CVC** los documentos necesarios para participar en la ejecución del objeto del presente convenio, lo cual fue encontrado ajustado a los requisitos exigidos en las condiciones técnicas establecidas por la **CVC**, según los informes de verificación de requisitos técnicos y jurídicos emitidos por los verificadores designados mediante memorando 0702-878992025 del 4 de agosto de 2025. **o)** Con base en lo anterior, la Dirección General y la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, certificaron la idoneidad del Conviniente para suscribir el presente convenio y la pertinencia de los aportes ofrecidos para el efecto por dicha entidad. **p)** La Dirección de Gestión Ambiental de la **CVC**, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente convenio mediante memorando No. 0702-828312025 de fecha 8 de agosto de 2025. Que para el cumplimiento de los fines propuestos, las partes acuerdan las siguientes Cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS FÍSICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR INTERVENCIONES AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS PROYECTOS DE SOBRETASA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2025. **SEGUNDA. – ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Para la ejecución del presente convenio, EL CONVINIENTE deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

Actividad	Producto	Entregables
Fortalecer el sistema de calidad del aire en la zona urbana de Santiago de Cali	(1) Servicio de mantenimiento y calibración de los equipos de monitoreo de Calidad del Aire del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire de Santiago de Cali (SVCASC)	Mantenimiento y calibración a 9 equipos. Se debe entregar certificados de calibración con su respectivo informe de limpieza y mantenimiento: Mantenimiento generadores. - Mantenimiento y calibración a sensores de temperatura y humedad. - Mantenimiento y calibración de Termohigrómetro. Mantenimiento y calibración de analizadores de ozono. - Mantenimiento y calibración del analizador de dióxido de azufre. - Mantenimiento y calibración del 2 analizadores de dióxido de azufre- ácido sulfhídrico (SO2-H2S). - Mantenimiento y calibración de 1 monitor black carbón. - Mantenimiento y calibración de analizadores de nitrógeno. - Mantenimiento de monitor de partículas de material particulado de 2.5 micras. - Mantenimiento de monitor de partículas de material particulado de 10 micras.

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 0129 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA

	(1) Servicio de operación, análisis de información y mantenimiento continuo de la red de estaciones de monitoreo de calidad del aire, conformada por las 9 estaciones del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire (SVCASC)	Operación continua de funcionamiento, manejo y análisis de datos a las estaciones de monitoreo de Calidad del Aire - Campaña de recorridos mensuales a las estaciones automáticas: - Realización de varias visitas mensuales a cada una de las estaciones. Inspección visual, funcional y operativa de los equipos, sensores, y sistemas auxiliares de las estaciones. - Verificación y aseguramiento de las condiciones ambientales y operativas, así como la infraestructura del lugar, para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos en las estaciones y la validez de resultados. - Servicio de soporte técnico presencial: -Resolución de problemas o eventos identificados en las estaciones durante las visitas programadas o mediante alertas emitidas por el sistema de monitoreo. -Revisión y reparación a las estaciones de componentes que presenten fallas cuando se requiera (se debe contar con un inventario de elementos para mantener la operación). *Soporte técnico remoto:* - Servicio de asistencia técnica y monitoreo remoto para las estaciones y el centro de control. *Mantenimiento preventivo de analizadores:* - Revisión detallada y limpieza de los analizadores, filtros, bombas de muestreo, y demás componentes críticos de las estaciones - Verificaciones periódicas y ajustes necesarios para mantener la precisión y confiabilidad de las mediciones de las estaciones - *Validación de datos en el centro de control:* - Análisis y validación de los datos recolectados en tiempo real por los equipos, asegurando consistencia y calidad de la información. - Identificación y eliminación de datos erróneos o inconsistentes debido a eventos externos, fallas técnicas, o errores operativos - *Validación de datos en el centro de control:* - Un (1) Análisis y validación de los datos recolectados en tiempo real por los equipos, asegurando consistencia y calidad de la información. - Una (1) Identificación y eliminación de datos erróneos o inconsistentes debido a eventos externos, fallas técnicas, o errores operativos. *Gestión de información y análisis de datos:* - Apoyo en la estructuración, análisis y visualización de la información generada por la red de 9 estaciones automáticas. - Elaboración de reportes, incluyendo gráficos, estadísticas, y tendencias de la calidad del aire, conforme a los requisitos de SISAIRE y las normas aplicables a las estaciones. *Análisis de desempeño de equipos automáticos activos:* - Evaluación periódica del funcionamiento de cada equipo, identificando tendencias de desempeño o degradación en los sensores y analizadores de las estaciones. - Recomendaciones técnicas para optimizar la operación de la red y prevenir posibles fallas de las estaciones. Una (1) capacitación e información de la operación y actividades al personal DAGMA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 0129 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA

Fortalecer el monitoreo de ruido ambiental en la zona urbana de Santiago de Cali	(1) Servicio de diagnóstico del estado operativo de las 5 estaciones de monitoreo de ruido ambiental, así como su reparación, puesta a punto y mejora de las instalaciones de estas estaciones, pertenecientes al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.	Diagnóstico del estado operativo de las estaciones de monitoreo de ruido ambiental - Estado de los componentes de cada estación - Verificar estado de instalaciones físicas, móviles (infraestructura, redes eléctricas, accesos entre otros) - Verificación de recolección de datos - Informe de necesidades - Capacitación e información al personal DAGMA de las actividades realizadas
	(1) Servicio de mantenimiento y calibración de los equipos de monitoreo de ruido ambiental, pertenecientes al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.	Mantenimiento Sonómetro . Con su respectivo informe de limpieza y mantenimiento, se debe entregar certificados de calibración del sonómetro, filtro en bandas de octavas y filtro de tercio de octavas. Mantenimiento calibrador sonoro , se debe entregar certificado de mantenimiento, certificado de calibración. Mantenimiento Estaciones Meteorológicas. Calibración Estaciones Meteorológicas. Mantenimiento sensores de temperatura y humedad .Calibración sensores de temperatura y humedad
Fortalecimiento del monitoreo de los ríos de la ciudad (Fortalecimiento al laboratorio ambiental)	Equipos para seguimiento, monitoreo y análisis	Adquisición de equipos para monitoreo y análisis ambiental
	Mejoramiento de la infraestructura	Realizar las adecuaciones físicas e instalaciones tecnológicas para tener la sala de visualización y seguimiento del centro de monitoreo ambiental

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 0129 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA

Realizar la optimización, fortalecimiento, ampliación vivero y red de viveros	40.000 plantas propagadas	PS - Propagación técnica de individuos vegetales adaptados a las condiciones ambientales, lo cual consiste en: 1. Preparación de sustrato (Mezcla suelo + cascarilla de arroz). 2. Llenado de bolsas de polietileno calibre 4 o 5. 3. Traslado de las bolsas a las eras de ornamentales y/o árboles. 4. Siembra de semillas (Reproducción sexual) en los germinadores de las sección de ornamentales y árboles. 5. Trasplante de plántulas de los germinadores de la sección de arboles y ornamentales a las bolsas en las eras. 6. Siembra de plántulas en la sección de árboles. 7. Siembra de plántulas en la sección de ornamentales. 8. Selección de material madre para la preparación de esquejes. 9. Preparación de esquejes (Reproducción asexual). 10. Siembra de esquejes. 11. Labores culturales en las eras (Deshierbe manual, limpieza de calles, riego, control de insectos y hongos, control de caracol africano, (Achatina fúlica). 12. Entrega de plantas a la comunidad para las respectivas siembras en espacios públicos.
	Un (1) Vivero Distrital fortalecido, optimizado y mejorado en su operación y funciones de conservación de biodiversidad vegetal de los biomas de Santiago de Cali.	Adquisición de Dotación con logo institucional y Adquisición de Elementos de protección personal y seguridad industrial
		Adquisición de insumos, materiales y herramientas menores, maquinaria, equipos agrícolas, mobiliario, y elementos de iluminación y eléctricos
		Realizar diseño del Sistema de riego eficiente en las instalaciones del Vivero Distrital
		Realizar obras de mejoramiento, fortalecimiento y optimización en la infraestructura del Vivero Distrital
		Interventoría de obras y adecuaciones del Vivero Distrital (7% del valor de obras físicas, adecuaciones y trámites ambientales)
		Compra de equipos de cómputo para el mejoramiento y optimización de las funciones y servicios de conservación ambiental del Vivero Distrital
Implementar estrategias de educación ambiental en la zona urbana de Santiago de Cali (Realizar acciones de educación ambiental a través de guardianes ambientales)	Personal contratado para realizar acciones de educación ambiental a través de guardianes ambientales	Acciones de conservación, protección, control, y educación ambiental de los ecosistemas estratégicos existentes en las cuencas de Cali, mediante la contratación de personal de prestación de servicios, técnicos que realizarán acciones en el DAGMA para que efectúen labores de control, vigilancia, mantenimiento, educación ambiental y otros en los espacios de conservación administrados por el DAGMA como son Ecoparques, Predios, Humedales y Áreas protegidas de la RMUS Meléndez y RED Rio Lili. Contratación de profesionales, para que efectúen labores de coordinación, seguimiento y apoyo a la supervisión. Dotación para las acciones de conservación, protección, control, y educación ambiental de los ecosistemas estratégicos existentes en las cuencas de Cali.

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 0129 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA

		Equipos para las acciones de conservación, protección, control, y educación ambiental de los ecosistemas estratégicos existentes en las cuencas de Cali
Realizar acciones de recuperación de los Bosques Urbanos (Fortalecimiento a los bosques urbanos)	Elaboración de esquemas de armonización (planes de manejo para los bosques urbanos)	Para cada esquema se deberán recibir los siguientes entregables: - Talleres en el marco de los esquemas de armonización de los bosques urbanos: Primer Taller - Socialización de metodología con vecinos del Bosque Urbano e instituciones, Segundo taller - Socialización de avances, Tercer taller - Socialización de producto final y estructuración del plan de acción y proyectos, Cuarto Taller - entrega del plan de armonización con plan de acción y listado de proyectos y videos. -Documentos y análisis: 2 documentos de localización, 7 documentos Caracterización biofísica y socioeconómica, 3 documentos de Análisis y conceptualización del esquema de armonización del bosque urbano y su zona de influencia
	Diseño e implementación de herramientas del manejo del paisaje	Diseño e implementación de herramientas del manejo del paisaje
	Personal técnico de apoyo para el programa de bosques urbanos del DAGMA y equipos	Personal técnico de apoyo para el programa de bosques urbanos del DAGMA y equipos
Implementar acciones priorizadas en Ecoparques (Mantenimiento de los ecoparques)	Actividades de mantenimiento de infraestructura en los ecoparques priorizados	Actividades de mantenimiento de infraestructura en los ecoparques priorizados: Actividades mensuales de mantenimiento preventivo de Estructuras Metálicas (senderos elevados, umbrales, estructuras arbóreas, barandas, rejillas de piso, cerramiento). Actividades mensuales de mantenimiento de senderos a nivel para recorridos generales, adoquines, escaleras y miradores.
Implementar acciones de mitigación al cambio climático en el Distrito (Ecobarrios)	Servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	(1) Implementación territorial de la Estrategia de Cambio Climático en los Ecobarrios del Distrito de Santiago de Cali: - Diseño participativo y ejecución de planes de acción climática local, uno por cada Ecobarrio. - Talleres comunitarios para diagnóstico participativo, construcción de visión territorial y definición de soluciones climáticas. - Jornadas comunitarias orientadas a la educación ambiental, mitigación y adaptación al cambio climático. - Diseños de soluciones físicas de acuerdo con las prioridades definidos por las comunidades en cada territorio. - Ejecución de soluciones físicas de acuerdo con las prioridades definidos por las comunidades en cada territorio. - Personas de los Ecobarrios vinculadas como dinamizadores territoriales para apoyar la ejecución, articulación comunitaria y sostenibilidad del

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 0129 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA

		proceso. - Un (1) informe de sistematización técnica y comunitaria con indicadores de resultados, lecciones aprendidas y evidencia fotográfica y recomendaciones y compromisos de sostenibilidad.
Realizar pilotos de espacios, áreas o edificaciones públicas con coberturas vegetales como estrategia de mitigación a islas de calor (techos verdes, jardines ecológicos, pérgolas entre otros)	Desarrollo de prototipo piloto para mitigar las Islas de Calor en áreas priorizadas del Distrito de Santiago de Cali	Implementación de prototipo para mitigar las Islas de Calor en áreas priorizadas del Distrito de Santiago de Cali: - Diseño y presupuesto de PÉRGOLAS TIPO con coberturas vegetales, propuesto desde el grupo Ecourbanismo del DAGMA. - Implementación de cinco estrategias educativas dirigidas a personas representantes de distintos grupos de valor. - Construcción de pérgolas tipo con coberturas vegetales - Implementación de un componente ambiental impactando
Fortalecimiento de los negocios verdes en la ciudad de Cali	Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	Informe de verificación y diagnóstico de 25 empresas inscritas en Ventanilla Negocios Verdes del DAGMA.
Fortalecer el Turismo de Naturaleza en Zona Urbana - Circuito y ruta	Mantenimiento de predios priorizados para el turismo de naturaleza en espacios de conservación administrados por el DAGMA	Se realizan recorridos y mantenimiento de predios priorizados para el turismo de naturaleza en espacios de conservación administrados por el DAGMA

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) Por parte de LA CVC: a) Realizar los aportes de manera oportuna, según lo acordado. **b)** Poner a disposición del Distrito de Santiago de Cali – DAGMA toda la información y documentación con la cual cuente la Corporación y que contribuya para el normal desarrollo del objeto del presente convenio interadministrativo. **c)** Realizar la supervisión y seguimiento del convenio en cumplimiento con la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión e interventoría de la CVC. **d)** Revisar

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 0129 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA

y aprobar el plan de trabajo propuesto por el Distrito con su correspondiente cronograma, a través del supervisor designado. **e)** Hacer el seguimiento y evaluación de las actividades del convenio. **f)** Realizar la revisión y aprobación de los informes técnicos y financieros, y de los productos del convenio. **2) Por parte del CONVINIENTE: a)** El Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA, se obliga a ejecutar las actividades del convenio contempladas en el estudio previo y en la cláusula segunda del presente documento, así: **b)** Presentar un plan de trabajo y un cronograma detallado para la ejecución de las diferentes actividades que serán financiadas con los recursos de sobretasa ambiental Cali. **c)** Estructurar y realizar los procesos de planeación y contratación garantizando que el alcance y las actividades a ser desarrolladas se orienten al cumplimiento de las actividades concertadas. **d)** Adelantar las diferentes gestiones presupuestales, contractuales, administrativas para garantizar la adecuada inversión de los recursos. **e)** Adelantar los procesos de contratación con base en la normatividad vigente; Estatuto General de la Contratación Pública y las normas que lo modifiquen o complementen. **f)** Realizar para cada una de las contrataciones los respectivos análisis de riesgos y exigir en efecto los amparos necesarios para mitigar los mismos. Incluir la obligación a cargo de los contratistas de constituir las Garantías respectivas y necesarias conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en donde deberá aparecer como beneficiarios el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca "CVC". **g)** Designar para cada una de las contrataciones derivadas del convenio, supervisiones idóneas en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente. **h)** Designar un coordinador para la ejecución del presente convenio por parte del DAGMA, para la entrega de informes técnicos, administrativos y financieros que sea el intermediario con el supervisor de la CVC. **i)** Velar por el cumplimiento del objeto del convenio, conforme a los documentos del mismo. **j)** Destinar los recursos aportados por la CVC, de acuerdo con el presupuesto y POA (Plan operativo de actividades) aprobado única y exclusivamente para la ejecución de las actividades objeto del convenio, cuando a ello haya lugar y/o garantizar que en general que su aporte se materialice en la ejecución convenida. **k)** Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. **l)** En caso de requerir ajustes de carácter presupuestal que no signifique modificación del objeto contractual y las metas establecidas, se deberá presentar al supervisor la propuesta de modificaciones para su evaluación y posterior aprobación por parte del Director General de la CVC. **m)** Poner a disposición del desarrollo del convenio toda su experiencia, capacidad administrativa, jurídica y técnica. **n)** Presentar mensualmente a la CVC informes técnicos, administrativos y financieros del avance de las actividades consecuentes del objeto del convenio, debidamente avalados por el supervisor del convenio. **o)** Dar a la CVC los reconocimientos correspondientes en las socializaciones que se realicen con la comunidad. **p)** Presentar al finalizar la ejecución del

convenio, un informe detallado sobre la ejecución de este que incluya aspectos administrativos, financieros, jurídicos y técnicos. **q)** En la eventualidad que el valor de las actividades que surjan del objeto del convenio sea menor al valor de los recursos aportados por la CVC, el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA deberá restituir el saldo correspondiente a la Corporación. **r)** En caso de exigencia de cualquier tipo de permisos, ya sea ambientales o para las actividades contempladas, será responsabilidad el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA la consecución de los mismos. **s)** Notificar a la CVC sobre la persona designada para la coordinación del convenio. **t)** Participar en las reuniones de comité técnico para el seguimiento y evaluación de las actividades del convenio, y convocarlo cuando lo considere necesario. **u)** Integrar en el inventario del Distrito los diferentes bienes, herramientas y/o equipos que se adquieran para el desarrollo de las actividades. **v)** Entregar oportunamente los informes de seguimiento físico que dan reporte del avance físico y presupuestal de las actividades que componen el presente convenio a suscribir. **w)** Presentar un informe ejecutivo resumido por cada una de las actividades que CVC haya incluido en su plan de Acción 2024-2027 con recursos de sobretasa e incluidos en el presente convenio. El cual deberá presentarse dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes, con el propósito de diligenciar el aplicativo de seguimiento SIGEC de CVC, este resumen deberá incluir el avance según la meta que se haya incorporado en el sistema. Así mismo entregar el informe de gestión semestral, según la plantilla de CVC, para incluir las actividades en el Informe de Gestión Semestral Corporativo que se publica en la página web de CVC. **x)** Realizar la ejecución presupuestal de acuerdo con los lineamientos del Acuerdo Presupuestal vigente de La CVC. **y)** Presentar un informe final técnico y financiero que incluya como mínimo: ○ Soportes que acrediten el cumplimiento de las diferentes actividades financiadas con los recursos del presente convenio (Informes de interventoría/supervisión, actas de recibo final, informes finales de supervisión) ○ Soportes que acrediten los saldos no ejecutados. ○ Contrataciones derivadas del presente convenio junto con su respectivo informe de supervisión, pago final, y acta de liquidación. ○ Inventario de equipos y/o bienes adquiridos con recursos del presente convenio para la ejecución de las actividades. ○ Certificados donde se hayan integrado los equipos, herramientas, bienes al inventario del Distrito y/o se hayan dado de baja a los mismos o consumido durante la ejecución de las actividades. ○ Procesos de incumplimiento que se hayan adelantado sobre las contrataciones derivadas, variaciones que se hayan presentado en los alcances y/o productos de las contrataciones derivadas. **z)** Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos que realicen diferentes órganos y/o entidades en relación con la ejecución del presente convenio. **aa)** Cumplir con la normativa relacionada con seguridad y salud en el trabajo, suministrando los equipos y/o elementos de protección a su personal, a las personas subcontratadas y cumplir con la normativa y disposiciones en relación con las medidas y protocolos sanitarios. **bb)** Abrir una cuenta para el manejo

exclusivo de los dineros del convenio, y trasladar a más tardar cada tres (3) meses a la cuenta que indique la Tesorería de la CVC los rendimientos generados, previa obtención de la certificación del monto de los mismos. **cc) INFORMES:** El Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA presentará con una periodicidad mensual un informe del avance del convenio, que incorpore el desarrollo técnico y administrativo, además del avance de los contratos derivados del presente convenio con el visto bueno del supervisor. Al finalizar el convenio el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, presentará un informe final que incluya el acta de finalización de los contratos que se pudieron derivar del convenio y certificado de transferencia de los recursos sobrantes a alguna de las cuentas de la CVC, quien, a través del Grupo de Tesorería le informará oportunamente a cuál cuenta hacer la transferencia. **dd) INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL** El informe deberá contener: Programación detallada de las actividades a contratar - Cronograma precontractual y contractual, informar sobre la modalidad de contratación, presupuesto, diseños, alcance, estudios previos, pliegos de condiciones, contrato, acta de inicio, pagos, informes de avance y entrega de productos con los soportes técnicos, registro fotográfico, actas de visita, socializaciones, planos (si aplica) y comités técnicos. - Los informes físicos dirigidos al supervisor del convenio, deberá contener la contratación de las actividades a desarrollar (incluyendo la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal), un informe que contenga: objeto, alcance, modalidad de contratación, presupuesto, perfil requerido y garantías solicitadas. **ee) INFORME FINANCIERO:** El Distrito de Cali y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, como ejecutor de las actividades del convenio, enviará un informe financiero detallado de las certificaciones presupuestales emitidas de la cuenta bancaria del presente convenio, los registros presupuestales, rendimientos financieros, listado general de los pagos realizados con porcentaje de avance financiero. Resumen de ejecución financiera. **CUARTA. - VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:** El valor total del convenio es la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.945.000.000), que incluye todos los costos directos e indirectos para la ejecución. Los aportes de los partícipes son: **Por parte de la CVC**, el aporte es de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 9.850.500.000) y por parte del **Distrito de Santiago De Cali - DAGMA**, MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 1.094.500.000) en especie, representados en bienes y servicios (contratos de prestación de servicios) - recurso humano para cada una de las áreas requeridas para la ejecución de los proyectos descritos en el estudio previo. **QUINTA. - DESEMBOLSOS:** Los recursos aportados por la CVC al Convenio Interadministrativo, serán transferidos al Distrito de Santiago de Cali a la cuenta que el ente territorial indique con los requisitos solicitados por la Dirección Financiera (Cuenta de ahorros a nombre del convenio Distrito de Santiago de Cali), actividad que se

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 0129 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA

adelantará en coordinación con la Tesorería de la CVC. Los desembolsos se efectuarán así: **Primer desembolso:** Correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez se haya firmado el acta de inicio del convenio, y se realice entrega del plan de trabajo y programación que incluye el cronograma general de la totalidad de las actividades contempladas, aprobado por parte del supervisor de la CVC. **Segundo Desembolso:** Correspondiente a los diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez se haya recibido un informe correspondiente al 100% de avance del convenio y se realice entrega y recibo a satisfacción de los productos de las actividades contempladas en los Proyectos, previa aprobación por parte del supervisor de la CVC. Posterior al desembolso del 90% los recursos aportados por la CVC, a la cuenta del convenio CVC y Alcaldía de Santiago de Cali. La supervisión deberá realizar control de los recursos de la siguiente manera: Estos recursos deben garantizar la culminación de las actividades contratadas. Todos los informes mensuales deben estar acompañados de la certificación del cumplimiento de las obligaciones del Distrito frente al pago de aportes al SGSSI y parafiscales. Los dineros no ejecutados (en caso de que así sea), así como los rendimientos financieros correspondientes a los aportes de la CVC, deberán ser consignados en una cuenta corporativa de la CVC. La Alcaldía de Santiago de Cali realizará la devolución de los recursos no ejecutados a la cuenta de la CVC especificada por la Dirección Financiera. **SEXTA. - LUGAR DE EJECUCION**. El convenio se ejecutará en el Distrito de Santiago de Cali. **SÉPTIMA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio será a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2025 (artículo 23 de la ley 1150 de 2007). PARÁGRAFO: El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá la correspondiente modificatorio de prórroga. En todo caso las prórrogas que se lleguen a celebrar deberán estar justificadas y atemperadas a las figuras y conceptos presupuestales previstas en la ley 819 de 2003 y el Estatuto Tributario de Santiago de Cali. **OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONVINIENTE declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **NOVENA.- SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución de las actividades propias del Convenio estará a cargo del funcionario de la CVC designado para tal fin por el Director General, conforme a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC y demás normas concordantes y complementarias. **DÉCIMA. – AUTONOMÍA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** En la realización de las labores a que se refiere el presente convenio, EL CONVINIENTE procederá con libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, él será responsable de todas las obligaciones laborales que pueda adquirir con el personal

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 0129 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA

que como resultado de los procesos de contratación sea utilizado para la ejecución del presente convenio, el cual no tendrá ningún tipo de vínculo contractual ni laboral con la CVC, por lo tanto no habrá lugar a reconocimientos ni pagos, por parte de la CVC. **DÉCIMA PRIMERA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico de **LA CVC** al presente convenio está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1818 del 17 de junio del 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2025. **DÉCIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Hacen parte integral del presente convenio: El análisis de conveniencia como estudio previo y del sector, las condiciones técnicas, la propuesta presentada por el conviniente con todos sus anexos, el certificado de disponibilidad presupuestal, estudio previo, carta de aceptación suscrita por el Alcalde y el Director del DAGMA, el Acto administrativo de justificación de contratación directa y los demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo. **DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD: El CONVINIENTE** se compromete a amparar y dejar indemne y libre a la CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma por causa de acciones u omisiones no imputables a ella, derivadas de la ejecución del convenio y en general de cualquier reclamación proveniente de terceros que se derive de las actuaciones u omisiones del Municipio o de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como de cualquier pérdida o perjuicio originada en virtud del mismo. **DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN**: Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el presente convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONVINIENTE** está obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, en cuanto corresponda. **DÉCIMA OCTAVA. – DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente Convenio, se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali – Departamento del Valle del Cauca. **DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO:** El convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal expedido por el grupo financiero de la CVC. Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 0129 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA

LA CVC **EL CONVINIENTE**

LA CVC	EL DISTRITO DE CALI
	ALVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS Alcalde Distrital
MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ Director General	**MAURICIO MIRA PONTÓN** Director Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA

Proyectó aspectos jurídicos: Erika Caicedo – Profesional Especializada – Grupo Jurídico Administrativo OAJ
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero– Jefe de Oficina Asesora de Jurídica (C)

Proyectó aspectos técnicos y económicos: Carolina Zapata Cardona – Profesional de apoyo DGA
Revisó aspectos técnicos y económicos: Orlando Barreto Agudelo – Coordinador GIIT DGA
Aprobó aspectos técnicos y económicos: Adriana Patricia Ramírez Delgado – Directora de gestión Ambiental (C)

Vo.bo Alcaldía Distrito Especial de Santiago de Cali – DAGMA
Revisión: Alejandra Londoño Parra – Abogada Contratista
Sandra Patricia Sandoval Carrasquilla – Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión
Lina Marcela Botia Muñoz – Subdirectora de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA
Amanda Catalina Rojas Díaz – Subdirectora de Abastecimiento Estratégico
Ana María Martínez Osorio – Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública